

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2026-MDM-CM.

Manitea, 24 de febrero de 2026

### VISTO:

En **SESIÓN ORDINARIA N° 004-2026-MDM/CM**, de fecha 24 de febrero de 2026, en la que el Concejo Municipal del Distrito de Manitea, que solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y adolescente DEMUNA 2026 y Asignación Presupuestal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, los numerales 1.2, 1.3, 2.4 y 2.8 del artículo 84 de la Ley N.° 27972 establecen como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante el Informe N 028-2026-MDM/GDS/ECHC-G., de fecha 22 de enero de 2026, Lic. Emiliano Chuchon Castro, Gerente de Desarrollo Social, Solicito aprobación del plan de trabajo de la defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA)-2026 y con un presupuesto total de S/ 21,184.00(veintiún mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 soles) Asimismo, el plan prioriza la prevención de situaciones de vulneración de derechos, la atención oportuna y especializada de los casos identificados, así como la promoción de una cultura de respeto, participación y ejercicio pleno de los derechos de la niñez y adolescencia;

Que, mediante el Informe N 058-2026-MDM/JOGPP, de fecha 27 de enero de 2026, CPC. Richard A. Prado Alarcon, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, aprobación del plan de trabajo de la defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA)-2026. Opina procedente la aprobación de la disponibilidad Presupuestal y a su vez la aprobación del plan de trabajo denominado “Plan de Trabajo de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) -2026” con un presupuesto total de S/5000,00(cinco mil y 00/100 soles), con afectación a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y otras fuentes de la entidad con disponibilidad de liquidez financiera;

Que, mediante Opinión Legal N° 099-2026-MDM-OGAJ/JGA-J (e), de fecha 17 de febrero de 2026, Abg. Jesús Gamaniel Anaya, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e), Opinión Favorable para La Aprobación del Plan de Trabajo de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) -2026” con un presupuesto total de S/5000,00(cinco mil y 00/100



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

soles), con afectación a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y otras fuentes de la entidad con disponibilidad de liquidez financiera;

Por tanto, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° y 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta se aprueba el siguiente;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** EL plan de trabajo de la defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA)-2026 de la Municipalidad Distrital de Manitea, con un presupuesto total de S/5000,00(cinco mil y 00/100 soles), con afectación a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y otras fuentes de la entidad con disponibilidad de liquidez financiera, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General que, en el marco de sus funciones, continúe con el procedimiento administrativo correspondiente y emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el “Plan de Trabajo de Plan de Trabajo de DEMUNA, Distrito de Manitea, Provincia la Convención, Departamento Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente documentación a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Social, Oficina de DEMUNA, y Gerencias de Línea de la Municipalidad Distrital de Manitea, Provincia la convención, Departamento Cusco, para su cumplimiento de la presente Resolución

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** para su publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Manitea ([www.munimanitea.gob.pe](http://www.munimanitea.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia Estándar, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N.º 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE. -**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Abg. Jorge Joel Gálvez Jeri  
ALCALDE